

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR
ABOGADA U.P.B.
Calle 7 Sur No. 22 B 90, Oficina 108, Poblado- Medellín.
Correo electrónico: elizabethblair@une.net.co
Teléfono: 310 4084562.

Medellín, julio 27 de 2022

Doctor
Ramón Francisco de Asís Mena Gil
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
E.S.D.

Ref: Radicado No. 2022-00161. Proceso Verbal – DIVORCIO- de GUNTHER BOHM
Vs. NATALY BOHM.

Asunto: Contestación Demanda.

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR, mayor, domiciliada y residente la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.748.994, abogada portadora de la tarjeta profesional No. 104.107 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la señora NATALY BOHM, también mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.554.004., muy respetuosamente y dentro del término legal (se recibió notificación por correo electrónico de SERVIENTREGA el 22 de junio de 2022, la cual quedó surtida el 24 de los mismos conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, comenzando a correr el término de 20 días hábiles el día 28 de junio de 2022, el cual vence el 27 de julio de 2022) procedo a CONTESTAR LA DEMANDA VERBAL DE DIVORCIO instaurada contra mi poderdante por el señor GUNTHER BOHM, identificado con la cédula de extranjería No. 322.585, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de Norteamérica, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto, lo admito.

SEGUNDO: Es cierto, lo admito.

TERCERO: Es cierto, lo admito.

CUARTO: No es cierto en la forma como se expone, dicha separación se produjo única y exclusivamente por culpa del señor GUNTHER BOHM, quien fue el cónyuge que provocó el rompimiento de la unidad familiar, incumpliendo con la obligación de cohabitar con su cónyuge NATALY BOHM; dado que el día 6 de agosto de 2019, cuando mi poderdante llegó a la casa de habitación que compartía con su cónyuge, ubicada en la calle 7 No. 37-50, apartamento 117 de la Urbanización Plazuelas, barrio El Poblado de la ciudad de Medellín, siendo la 1:00 p.m., aproximadamente, de manera sorpresiva se enteró que el acá demandante había retirado todas sus pertenencias y que se había ido del país; durante los días posteriores no tuvo llamadas ni noticias de él, habiendo transcurrido una semana aproximadamente desde la fecha en que abandonó el hogar, fue contactada por la abogada que ahora lo representa, Dra. MARCELA SANCHEZ MAYA, quien le informó que el señor GUNTHER no deseaba seguir viviendo con ella y que requería el divorcio; y desde el 6 de agosto de 2019, hasta el día de hoy mi poderdante no ha vuelto a tener comunicación directa con su cónyuge, todo ha sido por intermedio de la citada abogada.

El demandante sin dar explicación alguna abandonó el hogar, quien desde el 6 de agosto de 2019 hasta la fecha de contestación de esta demanda, de manera sucesiva y reiterada ha incumplido con el débito conyugal de compartir techo, lecho y mesa con mi poderdante; incumpliendo igualmente de manera reiterada y sucesiva con su obligación de socorro y ayuda mutua, dado que no volvió a contribuir con las cargas del hogar, aunado a las dificultades económicas a causa de la pandemia que ha enfrentado mi poderdante para su sostenimiento y las necesidades alimentarias de sus hijos menores (vivienda, alimentación, servicios, educación, etc..), sumado a la falta de apoyo moral y afectivo en dicha circunstancia de la vida.

Además, el señor GUNTHER BOHM también ha incumplido de manera grave e injustificada con sus deberes como padre, pues desde la fecha que abandonó el hogar de manera reiterada y sucesiva no ha velado por el bienestar de sus hijos, sustrayéndose del cuidado y crianza de estos, a quienes solo vino a reconocerles una cuota alimentaria en el mes de noviembre de 2021, conforme al acuerdo privado que celebró con mi poderdante dirigido al Defensor de Familia-Notaria 17 de Medellín, suscrito por GUNTHER BOHM, el 2 de noviembre de 2021, ante el Consulado de Colombia en Varsovia-Polonia; y suscrito por NATALY BOHM, el 17 de noviembre de 2021, ante la Notaria 17 de Medellín.

QUINTO: Este no es un “hecho” es la interpretación que hace la abogada del demandante del numeral 8, artículo 6 de la ley 25 de 1992. Y se precisa que a más de la causal objetiva de divorcio que contempla la anterior norma, quien ha dado lugar a dicha separación de hecho es el señor GUNTHER BOHM, como se indicó en respuesta al hecho anterior, quien ha incumplido de manera sucesiva, grave e injustificada sus deberes como cónyuge y como padre, dando lugar a la causal subjetiva de divorcio contemplada en el numeral 2 del artículo 154 del Código Civil.

SEXTO: No es cierto en la forma como se expone. Previo a ser radicada esta demanda de divorcio contencioso por la apoderada del acá demandante, la señora NATALY BOHM le había también conferido poder a la misma abogada que ahora obra en nombre y representación del demandante, Dra. MARCELA SANCHEZ MAYA, para tramitar divorcio de mutuo acuerdo ante la Notaria 17 de Medellín, quien renunció al poder vía correo electrónico, fechado 15 de marzo de 2022, manifestando: “....*firme poder donde aceptaba adelantar el tramite en nombre de los dos, pero dado que usted actúa con falta de respeto frente a mi y mi representado especial e (sic) muestra impaciencia frente a los documentos que vienen de otro país, no puedo continuar el tramite con usted, por lo tanto, le sugiero conseguir un colega (abogado) que represente sus intereses y con quien me pueda entender para firmar la escritura de divorcio, pues sigue siendo de mutuo acuerdo pero cada uno con su abogado*”.

No obstante lo anterior, de manera sorpresiva fue radicada demanda de divorcio

contencioso en contra de mi poderdante, y por ende para este proceso las causales de divorcio que invoca mi poderdante son las contempladas en los numerales 2 y 8 del artículo 154 del Código Civil, con fundamento en los argumentos fácticos expuestos en respuesta al hecho cuarto del libelo introductor, y los que expongo en la demanda de reconvencción que propongo y allego dentro del término del traslado.

SÉPTIMO: Es cierto, conforme al acuerdo privado que celebró el demandante con mi poderdante dirigido al Defensor de Familia-Notaria 17 de Medellín, suscrito por GUNTHER BOHM, el 2 de noviembre de 2021, ante el Cónsul de Colombia en Varsovia-Polonia; y suscrito por NATALY BOHM, el 17 de noviembre de 2021, ante la Notaria 17 de Medellín, el cual se anexa.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a las declaraciones y condenas solicitadas en esta demanda (numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptima) con excepción de la pretensión SEXTA en lo que refiere al acuerdo de las obligaciones alimentarias (cuota alimentaria), cuidado personal y régimen de visitas de los hijos menores de edad; y, en cambio, solicito se condene en costas al aquí actor.

EXCEPCIONES:

Con el carácter de perentorias o de mérito, propongo las siguientes excepciones:

1. INEXISTENCIA DE SUPUESTOS DE HECHO EN QUE SE APOYA LA PRETENSIÓN POR SER EL DEMANDANTE QUIEN HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE DIVORCIO POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE E INJUSTIFICADO DE LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONE COMO CÓNYUGE Y COMO PADRE.

Para sustentar esta excepción reitero todas las circunstancias afirmadas en las respuesta al hecho cuarto de la demanda.

2. GENÉRICA.

Solicito a su señoría que de conformidad con lo establecido en el artículo 282 de CGP, se declare de oficio probado todo hecho que constituya una excepción.

MEDIOS DE PRUEBA:

Respetuosamente, solicito se sirva tener y/o decretar los siguientes medios probatorios:

1. Documentos:

1.1. Me adhiero a la prueba documental aportada y relacionada en los numerales 1 al 5 del acápite "PRUEBAS" de la demanda principal.

1.2. Correo electrónico remitido por la abogada Marcela Sanchez Maya, a través de Servientrega, el día 15 de marzo de 2022 a las 15:49:51, mediante el cual renuncia a poder otorgado para firma divorcio de mutuo acuerdo (1 folio).

1.3. Acuerdo sobre los menores Victoria Bohm y Gunther Buhm, dirigido al Defensor de Familia-Notaria 17 de Medellín, suscrito por GUNTHER BOHM, el 2 de noviembre de 2021, ante el Cónsul de Colombia en Varsovia-Polonia; y suscrito por NATALY BOHM, el 17 de noviembre de 2021, ante la Notaria 17 de Medellín (4 folios).

1.4. Certificados de afiliación a EPS SURA de NATALY BOHM, VICTORIA BOHM y GUNTHER BOHM expedidos el 22/07/2022 (3 folios).

1.5. Facturas de venta correspondientes a mercado: No. A6 661391 expedida por Inversiones Vaquita Express S.A.S. el 26/07/2022 por valor de \$ 774.582.00. (3 folios); y No. ENP 2659894 expedida por Ap3 Carnes S.A. el 26/07/2022 por valor de \$ 491.227.00. (1 folio) que totalizan \$ 1.265.809.00.

1.6. Certificación expedida el 22/07/2022 por la Cordinadora de Tesorería del Colegio Franciscano Palermo de San José de Medellín, donde consta que Gunther Bohm,

curso actualmente grado séptimo, que el valor de su matrícula tiene un costo de \$ 1.056.172.00., y que paga por mensualidad \$928.548.00.; y que Victoria Bohm, curso actualmente grado sexto que el valor de su matrícula tiene un costo de \$ 1.060.526.00., y que paga por mensualidad \$932.684.00. (1 folio).

1.7. Recibo uniformes de Gunther Bohm valor total \$ 396.500.00. y de Victoria Bohm valor total \$ 354.500.00. (1 folio)

1.8. Factura cobro de canon de arrendamiento del inmueble de la calle 45 No. 41-130, apartamento 124 Urbanización San Lucar de Barrameda, donde vive mi poderdante con sus hijos correspondiente al mes de julio de 2022, expedida SPA Grupo inmobiliario por valor de \$ 1.502.500.00. (1 folio).

1.9. Factura de Tigo expedida el 2022-05-27, correspondiente a servicios de internet, telefonía y televisión por valor de \$98.865.00. (1 folio).

1.10. Recibo de pago transporte escolar de Gunther y Victoria Bohm, expedido el 1/07/2022 por Diego Valencia, por valor de \$680.000.00. (1 folio).

1.11. Recibo de pago quincena del 15/07/2022 a la señora Miryam Aguilar, por valor de \$200.000.00., quien presta servicio de empleada doméstica dos días a la semana- valor día \$50.000.00. (1 folio).

2. Interrogatorio de parte:

El cual absolverá el demandante conforme a cuestionario que formularé verbalmente en la audiencia señalada para el efecto.

3. Testimonial:

Que se cite a su despacho a las siguientes personas:

ELVIRA PALADINES VALLEJO, domiciliada y residente en Cartago (Valle del Cauca),

en la carrera 4 Norte No. 18-14 , correo electrónico: lamarmoleria@hotmail.com, quien declarara sobre los hechos y circunstancias expuestas en respuesta al hecho cuarto de la demanda.

JUAN GUSTAVO PAYTUVI PALADINES, domiciliado y residente en Cali (Valle del Cauca), en la carrera 46 No. 1-124 , correo electrónico: juangus94@hotmail.com, quien declarará sobre los hechos y circunstancias expuestas en respuesta al hecho cuarto de la demanda.

MARÍA ELENA RUEDA RODA, domiciliada y residente en esta ciudad, en la calle 36D No. 18-14, apartamento 201, correo electrónico: mrueदारodas@gmail.com, quien declarará sobre las dificultades económicas de la señora Nataly Bohm, falta de ayuda y socorro mutuo de su cónyuge, necesidades alimentarias, y demás circunstancias que rodearon el abandono por parte de su cónyuge.

HILDA MILENA OVIEDO AYALA, domiciliada y residente en esta ciudad, en la calle 12 No. 43 E 17, correo electrónico: milena.oviedo03@outlook.com, quien declarará sobre las dificultades económicas de la señora Nataly Bohm, durante la pandemia y necesidades actuales alimentarias, falta de ayuda y socorro mutuo de su cónyuge.

ANEXOS:

Se adjuntan como tales, los siguientes: (i) Poder conferido, con presentación personal de Nataly Bohm ante Notario Público; (ii) Copia del correo electrónico mediante el cual se notificó a la demandada mediante mensaje de datos del 22 de junio de 2022, y (iii) Todos los documentos relacionados en los numerales 1.2. al 1.11. del acápite "Medios de Prueba", de esta demanda.

DIRECCIONES:

Para efecto de las notificaciones personales, son las siguientes:

La demandada, recibe notificaciones en la la calle 12 No. 43 E 17 de la ciudad de

Medellín, correo electrónico: info@thesugarcanehostel.com

La suscrita apoderada, recibe notificaciones en la calle 7 Sur No. 22 B-90, oficina 108 de la ciudad de Medellín, correo electrónico: elizabethblair@une.net.co, celular: 310 4084562

Del Señor juez, respetuosamente,



ELIZABETH BLAIR ESCOBAR

T.P. No. 104.107 del C.S. de la J.

Señor
**JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**
E. S. D.



Ref: Radicado: 2022-00161. Proceso verbal –Divorcio- de GÜNTHER BÖHM vs. NATALY BÖHM. **Otorgamiento poder.**

NATALY BÖHM, mayor, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.554.004, obrando en mi propio nombre a vs. respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la abogada ELIZABETH BLAIR ESCOBAR, así mismo mayor, domiciliada y residente en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.748.994, portadora de la T.P. No. 104.107 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación CONTESTE la demanda de DIVORCIO que ha promovido en mi contra el señor GUNTHER BÖHM; y para que me represente en todos los trámites y actuaciones que se surtan en el proceso de los autos de la referencia.

Mi apoderada tiene facultades para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, desistir, tachar documentos, formular incidentes, interponer recursos, y demás facultades inherentes al mandato judicial.

Señor Juez, respetuosamente,

NATALY BÖHM
C.C. No. 45.554.004

Acepto el poder conferido,

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR
C.C. No. 43.748.994
T.P. No. 104.107 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11467021

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el seis (6) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Medellín, compareció: NATALY BÖHM, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 45554004, presentó el documento dirigido a JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3wl40wj4xjm6
06/07/2022 - 10:28:20



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE

Notario Doce (12) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3wl40wj4xjm6

----- Mensaje Original -----

Asunto:NOTIFICACIÓN (Decreto 806 de 2020) PROCESO VERBAL - DIVORCIO

Fecha:2022-06-22 09:43

De:CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MAYA <correoseguro@e-entrega.co>

Destinatario:"NATALY BOHM," <info@thesugarcanehostel.com>

Señor(a)

NATALY BOHM,

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MAYA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MAYA](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACIÓN (Decreto 806 de 2020) PROCESO VERBAL - DIVORCIO

Enviado por

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MAYA

Fecha de envío

2022-06-22 a las 09:41:15

Fecha de lectura

2022-06-22 a las 10:01:59

Señora **NATALY BOHM**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 45.554.004.

Conforme a lo normado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, me permito NOTIFICARLE el Auto que ADMITE DEMANDA fechado del 14 de junio de 2022, en el PROCESO VERBAL DE DIVORCIO, en su contra, proceso que cursa en el JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN con radicado 2022 00161.

Se le corre traslado de la demanda por el término de veinte (20) días hábiles, (art. 369 del C.G.P.), dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

Se le indica a la parte demandada que el correo electrónico del juzgado para efectos de contestar la demanda u otros del proceso, es j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de este mensaje, tras los cuales correrán los términos señalados en el inciso que antecede.

Adjunto demanda, anexos y auto que admite demanda.

Documentos Adjuntos

 Poder_de_Divorcio.pdf  Rdo_2022-00161_VOC_admite_d.pdf  Demanda_Divorcio.pdf  Documentos_Gunther_y_Nataly.pdf



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

RENUNCIA PODER OTORGADO PARA FIRMA DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

Enviado por

PH RECAUDOS JURIDICOS MARCELA PH RECAUDOS JURIDICOS MARCELA ///

Fecha de envío

2022-03-15 a las 15:49:51

Fecha de lectura

2022-03-15 a las 19:56:12

Señora

NATALY BOHM

Cónyuge GUENTHER BOHM

Me permito notificar con el presente telegrama mi RENUNCIA AL PODER conferido por usted para iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación el trámite Notarial de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL CON DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, con el señor GUENTHER BOHM.

Se aclara que mi poderdante es el señor GUENTHER BOHM y que buscando después de tanto tiempo que tardaron ustedes como partes para llegar a un acuerdo con respecto a los menores y el patrimonio, firmé poder donde aceptaba adelantar el trámite en favor de los dos, pero dado que usted actúa con falta de respeto frente a mí y mi representado especial e muestra impaciencia frente a los documentos que vienen de otro país, no puedo continuar el trámite con usted, por lo tanto, le sugiero conseguir un colega (abogado) que represente sus intereses y con quien me pueda entender para firmar la escritura de divorcio, pues sigue siendo de mutuo acuerdo solo que cada uno con su apoderado.

Cabe resaltar que usted no ha cancelado ninguna suma por concepto de honorarios, por ende no hay paz y salvo que otorgar como lo esta solicitando.

Cordialmente,

MARCELA SANCHEZ MAYA

CC 1.128.273.210 de Medellín

T.P. 238.700 del C.S. de la J.
T.P. 238.700 del C.S. de la J.
phrecaudosjuridicos@gmail.com
phrecaudosjuridicos@gmail.com

14

ACUERDO SOBRE LOS MENORES VICTORIA BOHM Y GUNTHER BOHM

Señores
DEFENSOR DE FAMILIA
NOTARIA (17) DE MEDELLIN
Ciudad



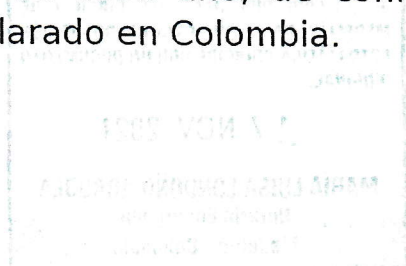
Los señores, **GUNTHER BOHM**, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos, identificado con Cédula Alemana N° LCMKL7JJ2 y pasaporte N° 6211219660; y la señora **NATALY BOHM**, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N.º 45.554.004; hemos llegado al siguiente acuerdo sobre nuestros hijos menores:

1. Cuota Alimentaria:

El señor **GUNTHER BOHM**, cancelará mensualmente, durante los diez (10) primeros días de cada mes, comenzando a partir del mes de noviembre de 2021, la suma de seiscientos USD (600 USD) mensuales, por concepto de su aporte para cubrir parte de los gastos de los menores, para: alimentos necesarios que se dirigen a cubrir lo concerniente a: educación (mensualidad de colegio, transporte estudiantil y clases extracurriculares), alimentación, servicios públicos y vivienda, y algunos gastos extra que puedan resultar de la manutención de los menores **VICTORIA BOHM Y GUNTHER BOHM**.

La anterior suma será consignada en la cuenta bancaria No. 00565989588 ahorros - BANCOLOMBIA, de titularidad de la señora NATALY BOHM. O la cuenta de la hija menor VICTORIA BOHM No. 69300021956 ahorros - BANCOLOMBIA.

Igualmente, dicha suma será **incrementada anualmente**, en el mes de enero de cada año, de conformidad con el incremento del I.P.C anual declarado en Colombia.



2. Vestido:

El padre se compromete a dar a sus hijos, dos (02) mudas de ropa completas, en los meses de junio y diciembre, las cuales tendrán un valor tasado de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una, y que igualmente serán incrementados anualmente conforme al salario mínimo legal mensual.

Este concepto podrá ser comprado directamente por el padre o consignado a la cuenta bancaria señalada en el numeral primero.

3. Uniformes y Útiles Escolares:

Ambos padres asumirán por partes iguales el valor por concepto de uniformes y útiles escolares.

4. Seguridad Social:

La afiliación a la seguridad social estará a cargo de la madre quien actualmente tiene a los menores como beneficiarios, lo cual asume con el fin de dar continuidad en la atención en salud de los menores.

El valor correspondiente a copagos, cuotas moderadoras, medicamentos y tratamiento médicos y odontológicos, serán canceladas por partes iguales por ambos padres.

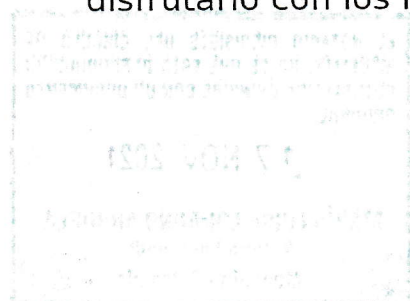
5. Custodia y Cuidado Personal:

La custodia de los menores estará a cargo de ambos padres, y el cuidado personal a cargo de la madre, además que es con estos es con quien convive.

6. Régimen de visitas:

El padre podrá visitar a los menores en cualquier momento que lo desee, sin que ello perturbe el horario escolar, las actividades extra clases, tareas y horas de sueño y descanso de los menores.

Igualmente, tendrá derecho el padre a disfrutar del cumpleaños de los menores o días especiales de ellos, los padres acordarán como disfrutarlo con los menores.



Durante el **período de vacaciones escolares de mitad de año**, el padre tendrá derecho a disfrutar de sus hijos, por lo que avisará con anticipación a la madre, la fecha y hora en que recogerá y regresará a los menores.



Durante las **vacaciones de fin de año**, los padres disfrutarán en compañía de los menores por períodos iguales, alternándose cada año.

7. Permisos de Salida del País:

Ambos padres se comprometen a otorgar ante Notario por documento privado o escritura pública, permiso de salida del país sin ningún contratiempo o adversidad, cada que se requiera para un viaje de los menores al exterior en compañía de uno sólo de sus padres.

Atentamente

Nataly Bohm

NATALY BOHM

C.C. 45.554.004

G. Bohm

GUNTHER BOHM

Cédula Alemana N° LCMKL7JJ2

Pasaporte N° 6211219660

CONSULADO DE COLOMBIA
VARSOVIA - POLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de VARSOVIA el 02 noviembre 2021 12:30 PM compareció ante el consúl: GUNTHER BOHM identificado(a) con DOCUMENTO EXTRANJERO LCMKL7JJ2, STADT PLAUEN ALEMANIA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: DEFENSOR DE FAMILIA NOTARIA 17 DE MEDELLIN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

G. Bohm

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
KAREN GIRON ABADIA
SEGUNDO SECRETARIO CON FUNCIONES
Firmado Digitalmente

Karen Giron Abadia

Derechos EUR 17,00
FONDO ROTATORIO EUR 17,00
TIMBRE EUR 0,00
Fecha de Expedición: 02 noviembre 2021

Impresión No.: 2

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDVLC62351233

EL NOTARIO DIECISIETE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DA FE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL.

17 NOV 2021

MARÍA LUISA LONDOÑO ARRUBLA
Notaria Encargada
Medellin - Colombia



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7050696

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Medellín, compareció: NATALY BÖHM , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 45554004 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



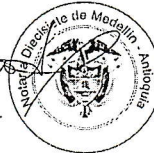
e3mr716y6lkx
17/11/2021 - 16:17:46

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: ACUERDO SOBRE MENORES *UN EJEMPLAR .



MARIA LUISA LONDOÑO ARRUBLA

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mr716y6lkx



EPS

SURA



18

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **NATALY BÖHM** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **45554004** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO
EMPLEADOR(ES)

CC 45554004
NATALY BÖHM
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
18/12/2008
ACTIVO(A)
454
34
CC 45554004 NATALY BÖHM DESDE 01/11/2021

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/07/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

EPS

SURA



19

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **VICTORIA BÖHM** identificado(a) con **TARJETA DE IDENTIDAD** número **1150688431** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

TI 1150688431
VICTORIA BÖHM
BENEFICIARIO
HIJO(A)
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
06/05/2010
ACTIVO(A)
312
34

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/07/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

EPS**sura****CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **GÜNTHER BÖHM** identificado(a) con **TARJETA DE IDENTIDAD** número **1150685898** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

TI 1150685898
GÜNTHER BÖHM
BENEFICIARIO
HIJO(A)
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
26/02/2009
ACTIVO(A)
373
34

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/07/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S.
 NIT: 900.642.557-1
 CL 37 SUR No 40 48
 SECTOR PARQUE PRINCIPAL ENV. GADO
 DOMICILIOS: 448-70-68

FACTURA DE VENTA ENVI A6 661391

Caja : 001-05 Turno: 2 HEREIRA
 Consec. #: 721392 Fecha: 26 JUL-2022
 Hora : 5:36 p
 Vendedor : **** HEREIRA VILORIA LUCIA CA
 Cond. Pago: CONTADO
 Cliente : BOHM NATALY
 N.I.T. : 45,554,004-0
 Código : 45554004 -000

Item	Descripcion	UM	Total
9325	PAPEL HIG ROSAL 12U	UN	17580 *
13250	SUAVIZANTE SUAVITEL	UN	16680 *
6350	ENJUAGUE LISTERINE 5	UN	23050 *
4949	SHAMPO PANTENE 400M	UN	17940 *
3461	SHAMPO DOVE 400M + A	UN	31930 *
271	AVENA ALPINA 200G ES	UN	2670 *
3606	CREMA COLGATE 125M 3	UN	24170 *
4973	ACOND PANTENE 400M 8	UN	17940 *
267	AVENA ALPINA 200G 4U	UN	30840 *
	3.00 x \$10,280		
7840	MANGO TOMMY KL	KG	20322
	2.095 x \$9,700		
7872	PAPA MEDIO POLLO KL	KG	5195
	3.51 x \$1,480		
7869	PAPA CAPIRA BULTO 9K	UN	18760
7922	ZANAHORIA KL	KG	2972
	0.965 x \$3,080		
7870	PAPA CRIOLLA A GRANE	KG	3179
	0.85 x \$3,740		
7813	HABICHUELA KL	KG	2000
	0.50 x \$4,000		
7566	CEBOLLA BLANCA PELAD	KG	4204
	0.735 x \$5,720		
7785	COLIFLOR KL	KG	5751
	0.655 x \$8,780		
7855	PLATANO MADURO KL	KG	3681
	1.155 x \$3,360		
7568	CEBOLLA PUERRO KL	KG	1804
	0.27 x \$6,680		
7900	REMOLACHA KL	KG	4388
	0.71 x \$6,180		
7561	BERENJENA KL	KG	2419
	0.63 x \$3,840		
7922	ZANAHORIA KL	KG	1833
	0.595 x \$3,080		
7851	PINA ORO MIEL KL	KG	9591
	3.475 x \$2,760		
7564	BROCOLI KL	KG	2279
	0.37 x \$6,160		
9958	LECHUGA BATAVIA UND	UN	4500
7866	NARANJA VALENCIA KL	KG	4773
	1.85 x \$2,580		

7865	NARANJA VALENCIA KL	KG	4773
	1.85 x \$2,580		
14304	CEBOLLA RAMA MJ 250G	UN	4480
7905	TOMATE ALIND KL	KG	6769
	2.665 x \$2,540		
11167	CILANTRO UNO	UN	3000
	3.00 x \$1,000		
7852	MANZANA VERDE KL	KG	7776
	0.735 x \$10,580		
8290	AJO PELADO PRIMAVERA UN		1700
27	JAMON PIETRAN ESTAND UN		15230 *
15636	PALITO MAFRY 500G 10 UN		13770 *
6047	AREPA DECASA 1400G 1 UN		4110
666	QUESO MOZZARELLA COL UN		36520
	2.00 x \$18,260		
13113	SALCHICHA RANCHERA 4 UN		16310 *
6047	AREPA DECASA 1400G 1 UN		4110
14498	GOMA PERRO MAXKOTAS UN		3900 *
4479	SERVILLETA FAMILIA 1 UN		4100 *
	2.00 x \$2,050		
2357	ESPONJA ORO PLATA BR UN		3390 *
3206	MOSTAZA FRUCO 200G UN		5600 *
4192	SALSA TOMATE ABURRA UN		9110 *
7018	GALLETA TOSH 388G 2T UN		7790 *
9743	GALLETA TOSH 418G TA UN		7790 *
9517	GALLETA SALTIN 706G UN		8670 *
16354	GALLETA COCOSETTE 11 UN		5940 *
9968	AREQUIPE COLANTA 250 UN		5570 *
9090	CAFE BASTILLA 450G T UN		12100 *
1537	GALLETA MINICHIPS 42 UN		11800 *
1943	PAN MAMAINES 580G NU UN		20400
	4.00 x \$5,100		
5279	TOSTADA FLOR D/TRIGO UN		5340
1221	CHOCOLATINA JET 144G UN		13800 *
	2.00 x \$6,900		
2006	PONQUE CASERO BIMBO UN		4800 *
8145	VITAC MK 500M CEREZA UN		7470
8144	VITAC MK 500M 12U MA UN		14940
	2.00 x \$7,470		
8145	VITAC MK 500M CEREZA UN		7470
13108	CEREAL CHOCOKRISPIS UN		10780 *
15912	CEREAL QUAKER 460G A UN		16896 *P
	2.00 x ANTES \$10,560 HOY \$8,448		
20.00	0.00 AHORRO EN COMPRA		4224
1830	LENTEJA ABURRA 500G UN		3500
6979	CEPILLO COLGATE ULTR UN		1990 *
11003	AZUCAR INCAUCA 1000G UN		8760 *
	2.00 x \$4,380		
1836	FRIJOL CARGAMANTO AB UN		20890
5534	ACEITE VEGETAL OLEOC UN		35160 *
15954	NACHOS RAMO 34G 8U Q UN		8340 *
7969	NORAVER GARGANTA 12U UN		17790
7968	NORAVER GARGANTA 12U UN		17790
9349	NORAVER FAST TOTAL 6 UN		13610
14820	SAL FRUTAS LUA 6U PL UN		15640
15248	CHOCOLATE KIT KAT 41 UN		6200 *
	2.00 x \$3,100		
8869	GALLETA DUCALES 484G UN		9700 *
7410	DETODITO 45G 6U PAKE UN		14220 *
3943	CHICLETS TRIDENT 30, UN		6200 *
	2.00 x \$3,100		
3975	HALLS 25.5G BARRA YE UN		2200 *
	2.00 x \$1,100		
15154	PASTILLA CHAO 20.4G UN		1220 *
	2.00 x \$610		
8254	PANELA D LUJO 908G 8 UN		8660
	2.00 x \$4,330		
15027	BOISA PLASTICA ALMAC UN		530

15047 BOLSA PLASTICA ALMAC UN 530
10.00 x \$53
IMPUESTO AL CONSUMO 530

TOTAL SIN DESCUENTOS: \$778,806

TU APOORRO FUE HOY DE: 84,224

TOTAL FACTURA : \$774,582

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	319,916.00	0.00
19.00	360,822.00	68,554.00
5.00	23,580.00	,180.00

IMPUESTO AL CONSUMO 530.00

Otros : 004 TARJETA DEBITO 8774,582

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS: 107

Autorizacion No. 18764017743799
Vigente de 08-SEP-2021 Hasta 07-SEP-2022
Numeracion Autorizada A6 1 al 999999
Factura Generada por software de
Sistemas de Informacion Empresarial S.A.
NIT. 890.319.193-3

!! GRACIAS POR VISITARNOS !!

HORARIOS DE ATENCION

LUNES A SABADO 7:00AM -- 9:00PM

DOMINGOS Y FESTIVOS 7:00AM -- 8:00PM

POLITICA DE DEVOLUCIONES Y/O CAMBIOS

LE INFORMAMOS QUE PARA REALIZAR CAMBIOS
DEBE PRESENTAR SU FACTURA EN UN TIEMPO
INFERIOR A 08 DIAS. APLICAN TERMINOS Y
CONDICIONES. PARA MAS INFORMACION
WWW.VAQUITAEXPRESS.COM O CONSULTA EN
NUESTROS PUNTOS DE VENTA FISICOS.

"NUESTROS PRECIOS MARCAN LA DIFERENCIA"

RESPONSABLES DE IVA - REGIMEN COMUN
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS
PLASTICAS LEY 1819 DE DIC 29/2016
A PARTIR DE JULIO 01 DE 2017
ALTORETENEDOR ICA EN MEDELLIN SEGUN
RESOLUCION 44390 DICIEMBRE 10/2019
ALTORETENEDOR IMPUESTO DE RENTA POR
DISPOSICION DECRETO 2201 DE 2016.

VISITA NUESTRO SITIO WEB

WWW.VAQUITAEXPRESS.COM

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES:

TWITTER :@vaquita_express :

FACEBOOK :@supermercadoLaVaquita:

INSTAGRAM :@supermercadoLaVaquita:

EMPACADOR:

NRO DE PAQUETES:



Ap3 Carnes SA (PDV ENVIGADO)

Nit 900262893-9

Carrera 40 N° 36 sur 30

Teléfonos: 3312991

Fecha: 26-jul-2022 4:17 pm
 Factura de Venta Nro ENP 2,659,894
 Cliente: NATALY BOHM
 Nit.C.C: 45554004
 Dirección: ENVIGADO

Teléfono: 45554004

Cajero: STIVEN RESTREPO

VENTAS POS

Factura POS impresa por computador por Ap3 Carnes SA Nit. 900262893-9
 Numeración Habilitación desde ENP 2561495 al ENP 3275000 Resolución
 DIAN Nro. 187640215454940 de 29/11/2021 con el programa
 www.TecnoCarnes.com

DESCRIPCIÓN			VALOR
DEL VALLE	Unidad	1.000 X	2,500.00 2,500
SODA BRETAÑA	Unidad	1.000 X	2,000.00 2,000
SOLOMO REDONDO	Kilos	4.438 X	46,600.00 206,81
ESPINAZO	Kilos	0.634 X	9,400.00 5,960
OSTILLARES	Kilos	1.608 X	20,200.00 32,482
TORINO CARNE	Kilos	2.902 X	22,800.00 66,166
TABLA MOLITA LIGHT	Kilos	1.008 X	31,000.00 31,248
TABLA DO	Kilos	1.094 X	25,800.00 28,225
LOMO CHATO	Kilos	0.722 X	46,600.00 33,645
SABAleta	Kilos	0.874 X	32,000.00 27,968
TABLA CAJON	Kilos	1.642 X	32,900.00 54,022
IMPOBOLSAS	Unidad	2.000 X	39.50 79

VALOR:	\$	491,105
DESCUENTO:	\$	0
IMPUESTO	\$	15
IMPOBOLSAS	\$	106
TOTAL:	\$	491,227
RECIBIDO	\$	491,227
DEVOLUCIÓN:	\$	0

CANT: 14.92

NRO ARTI 12

FORMAS DE PAGO

INFORMACION TRIBUTARIA

% Impuesto	Base	Impuesto
0	491,026	0
% Impuesto	Base	Impuesto
19	79	15

CONSERVE SU TIRILLA PARA CUALQUIER RECLAMO.
 GRACIAS POR SU COMPRA!
 IVA REGIMEN COMUN No Somos Grandes Contribuyentes.

Para quejas, reclamos e inquietudes escribanos a:
 recepcion@ap3carnes.com
 Cel 312 796 11 89
 Consulte nuestra pagina web
 www.ap3carnes.com



Congregación de Hermanas
Franciscanas Misioneras
de María Auxiliadora

CÓDIGO DANE 30.500.1004.579
NIT 890904080-9

LA TESORERÍA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ DE MEDELLÍN, Establecimiento aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, según Resolución No. 0777 de febrero 04 de 2021, para ofrecer Educación formal del Nivel de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015. P.E. Calendario A, Código ante el ICFES 000430, jornada completa, el colegio es de carácter privado.

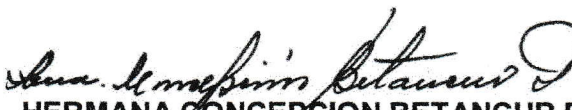
CERTIFICA

QUE: BOHM GUNTHER y BOHM VICTORIA, se encuentran matriculados en esta institución cursando los grados Séptimo y Sexto de Educación Básica Secundaria para el año 2022. De acuerdo al Plan de Estudios el Colegio labora con una intensidad semanal de 34 horas.

Valor correspondiente a matrícula grado 7: \$1.056.172, mensualidad grado 7º: \$928.548,

Valor correspondiente a matrícula grado 6: \$1.060.526, mensualidad grado 6º: \$932.684

El presente certificado se expide en Envigado a los 22 días del mes de julio de 2022.


HERMANA CONCEPCION BETANCUR DUQUE
C.C. 21.623.168 CARMEN DE VIBORAL
CORDINADORA DE TESORERIA

Valor uniformes Colegio:

Para el niño:

- Polo logo nuevo talla XL: 67.000
- T-shirt logo nuevo talla XL: 53.000
- Sudadera hombre logo nuevo talla XL: 93.500
- Jean talla 36: 57.000
- Chaqueta nueva talla XL: 126.000

Para la niña:

- Sudadera dama logo nueva talla L: 87.000.
- T-shirt logo nuevo talla L: 47.500
- Falda talla L: 83.500
- Chaqueta nueva talla L: 116.500
- Blusa colegial generica blanca talla L: 20.000

2:16 p.m.


www.spagrupoinmobiliario.com
contactenos@spagrupoinmobiliario.com

Cliente: BOHM NATALY
Dirección: CL 45 S 41 130 AP 124 URB SAN LUCAR DE BARRAMEDA

Cédula: 45554004
Teléfono: 0
Inmueble No.: 93873

Canon	\$ 1.500.000
IVA	\$ 0
Administración	\$ 0
ReteFuente	\$ 0
Retelca	\$ 0
Retelva	\$ 0
Servicios	\$ 0
Derechos Contrato	
Saludos Anteriores	\$ 0
Valor Recaudo	\$ 2.500
Otros Conceptos	\$ 0
TOTAL	\$ 1.502.500

Mes a pagar: Julio de 2022

Pague Hasta :	Valor :
20 jul., 2022	\$ 1.502.500
30 jul., 2022	\$ 1.547.500
12 ago., 2022	\$ 1.562.500
17 ago., 2022	\$ 1.577.500

Mensaje Importante:

Referencia: 190956693873

PAGUE EN:



Estimado cliente: Recuerda que el cupón ahora es Digital y SOLO será enviado por correo electrónico, mensaje de texto y/o via WhatsApp. Adicional estará publicado en nuestro portal de clientes www.spagrupoinmobiliario.com sección arrendatarios. Te invitamos actualizar tu correo electrónico y número celular.

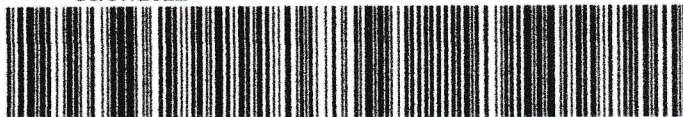
Elaborado por SIMI. www.simiweb.com

FECHA: 20/07/2022 **VALOR:** \$ 1.502.500



(415)7709998642713(8020)190956693873(3900)0001502500(96)20220720

FECHA: 30/07/2022 **VALOR:** \$ 1.547.500



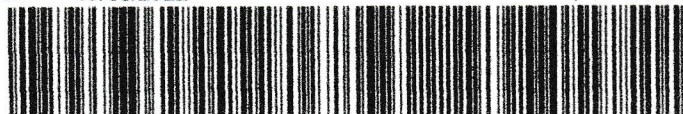
(415)7709998642713(8020)190956693873(3900)0001547500(96)20220730

FECHA: 12/08/2022 **VALOR:** \$ 1.562.500



(415)7709998642713(8020)190956693873(3900)0001562500(96)20220812

FECHA: 17/08/2022 **VALOR:** \$ 1.577.500



(415)7709998642713(8020)190956693873(3900)0001577500(96)20220817



Canon de: Julio de 2022		REF. 190956693873
Cliente: BOHM NATALY		
Inmueble: CL 45 S 41 130 AP 124 URB SAN LUCAR DE BARRAMEDA		
Cod Banco	Cheque No.	Valor
Efectivo		
VALOR PAGADO		

NO CONSIGNAR EN ESTE FORMATO CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Hola, Bohm Nataly

Factura electrónica de venta de servicios hogar
Fecha expedición factura: 2022-05-27



Datos de envío y pago

CC/NIT: 45554004
 CL 45 SUR CR 41 -130 (INTERIOR 1)

Contrato: 18727760

Paga usando este número

Consumos entre: Del 01 Mayo Al 31 Mayo

Referente de pago: 378821223-56

Fecha de pago oportuno:

17 de Junio de 2022

El 6 de Julio se suspenderán los servicios hogar. Sigue conectado realizando el pago y evita costo de reconexión de \$35.000 IVA incluido.

Valor total a pagar:

\$ 98,865.00

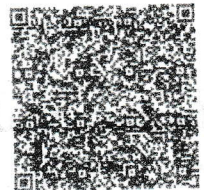
Resumen de cobros

Más retienes a retener

Valor mensual de tu plan	\$	161,861.59
Descuentos aplicados	\$	-62,996.63
Servicios Adicionales	\$	0.04



Conoce en nuestro Informe de Gestión y Sostenibilidad 2021
 cómo conectamos cada vez a más colombianos
 aportando al desarrollo sostenible de nuestro país



Paga tu factura fácil y seguro en

Con Tarjeta de crédito VISA **Tarjeta débito**

¡Despreocúpate! Programa el pago automático con tarjeta de crédito o débito en

Medios de pago presenciales: BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itau, Banco GNB Sudameris, Corpbanca, Banco popular, Confiar, Coofinep, Cotrafa, Coopenesa, CFA y Occidente, Carulla, Éxito, Jumbo, Consumo, Mercaldas, Surtimax, Home Art, Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apostar, Edeq, Bancolombia, JJPITA y Empresa Energía de Pereira. **Forma de pago 1: contado - Medio de pago: acuerdo mutuo (zzz)**

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de 200 Megas.

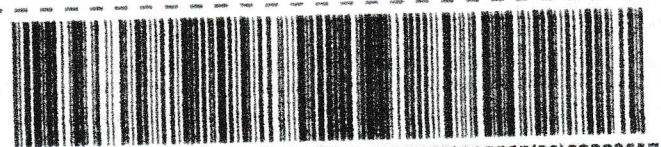
El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900 092 385-9 / Cr. 48 No 20-45 código postal 050030 MEDELLÍN-ANTIOQUIA-COLOMBIA/ SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. Autorización numeración de facturación DIAN No. 18764011472752 del 11 de Marzo de 2021 al 11 de Septiembre de 2022, de la BOPU 1 a la BOPU 499999999 Factura electrónica de venta N° BOPU25081921. Fecha expedición factura: 2022-05-27 a las 00:39:19-05:00

Contrato: 18727760 Referente de pago: 378821223-56
 CC/NIT: 45554004

Pago Total \$ 98,865.00

Fecha límite de pago: 17 de Junio de 2022

Código
 recaudo
200



(415)7707316032000(8020)037882122356(3900)098865(96)20220617
 PRODUCTO : CUPON DE PAGO - VALOR

0000000024415001001300001-27-109998053898

FABRICANTE DEL SOFTWARE: COMPUTEC OUTSOURCING SAS
 NIT 900 646 251-1 - SOFTWARE SELECT - FABRICANTE DEL SOFTWARE
 COMPUTEC OUTSOURCING SAS

cufe: d2c57f40a9cd3be9fd11db22bc5bf4b4bica701cc3a2c2467894d899320b7e4a908c6fbb35df3d9f19ded5402a8ce98

Tus servicios de este mes

(A + B) **\$ 98,865.00**

Valor mensual de tu plan



Estos son los valores básicos contratados de tu plan

	(\$) Valor	(\$) Descuento vence	(\$) IVA	(\$) Total
Internet del 01 mayo al 31 mayo				
Internet Internet 100mb trío	\$ 93,000.00		\$ 0.00	\$ 93,000.00
Internet Descuento Comercial	\$ -37,200.00	28/02/2023	\$ 0.00	\$ -37,200.00
SubTotal	\$ 55,800.00		\$ 0.00	\$ 55,800.00
Telefonía del 01 mayo al 31 mayo				
Telefonía To ilimitado 1.0 trío	\$ 14,447.28		\$ 44.08	\$ 14,491.36
Impuesto telefónico	\$ 4,370.00		\$ 0.00	\$ 4,370.00
Telefonía Descuento Comercial	\$ -5,778.91	28/02/2023	\$ -17.63	\$ -5,796.54
SubTotal	\$ 13,038.37		\$ 26.45	\$ 13,064.82
Televisión del 01 mayo al 31 mayo				
Televisión Clásica hd trío	\$ 42,017.00		\$ 7,983.23	\$ 50,000.23
Televisión Descuento Comercial	\$ -16,806.80	28/02/2023	\$ -3,193.29	\$ -20,000.09
SubTotal	\$ 25,210.20		\$ 4,789.94	\$ 30,000.14
Total de cargos básico	\$ 94,048.57		\$ 4,816.39 A	\$ 98,864.96



Servicios adicionales



Si dudas de alguno, verifica en tu hogar su activación

	(\$) Valor	(\$) Descuento vence	(\$) IVA	(\$) Total
Ajuste al peso:	\$ 0.04		\$	\$ 0.04
Total adicionales	\$ 0.04		\$ 0.00 B	\$ 0.04

Resumen de consumo

Concepto	Telefonía - (604) 324 78 42	Telefonía - (604) 324 78 42	Televisión 1-ly3b7zdu	Internet 1-ly3b7zdu
Dirección de instalación	CL 45 SUR CR 41 -130 (INTERIOR 1)	CL 45 SUR CR 41 -130 (INTERIOR 1)	CL 45 SUR CR 41 -130 (INTERIOR 1)	CL 45 SUR CR 41 -130 (INTERIOR 1)
Consumos entre:	Del 01 Mayo Al 31 Mayo	Histórico consumo de voz	Del 01 Mayo Al 31 Mayo	Del 01 Mayo Al 31 Mayo
Días de consumo	31	Consumo de los últimos 6 meses:	31	31
Fecha de corte	31 MAYO	Consumos	31 MAYO	31 MAYO
Valor último pago realizado	\$13,065.00	Recurso asignado (minutos)	\$30,000.00	\$55,800.00
Unidad de consumo	1		1	1
Valor unidad de consumo (con iva)	\$14,491.36		\$50,000.23	\$93,000.00
Unidades incluidas en el plan	ILIMITADO		N/A	N/A
Valor adicional (sin iva)	\$0.00		N/A	N/A
Velocidad de navegación	N/A		N/A	200 MG
Minutos consumidos	0		N/A	N/A
Interés mora	N/A		N/A	N/A
Estrato	3		3	3

Información de cláusula de permanencia

Concepto	Telefonía - (604) 324 78 42	Televisión	Internet
Valor total del cargo por conexión sin iva	\$ 71,690.50	\$ 71,690.50	\$ 71,690.50
Valor cargo conexión subsidiado sin iva	\$ 57,684.90	\$ 57,684.90	\$ 57,684.90
Período cláusula de permanencia:	23/02/2022 al 23/02/2023	23/02/2022 al 23/02/2023	23/02/2022 al 23/02/2023
Valor terminación anticipada sin iva:	\$ 43,263.66	\$ 43,263.66	\$ 43,263.66

Información de interés

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

Si tienes una queja con tu factura realízala antes de la fecha de pago y sólo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.
 Conoce el detalle de tus llamadas locales ingresando a micuenta.tigo.com.co
 UNE TFI CO, operador autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Medios de atención: Líneas de atención al cliente: 01 8000 42 22 22 o 118, desde un celular Tigo marcando el *300 Chat Tigo.co/chat [Facebook.com/TigoCol](https://www.facebook.com/TigoCol) y tiendas Tigo.

Tiendas más cercanas: **Envigado, CR 42 # 38 SUR - 69, Código postal 55422**

Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control:

SIC: Superintendencia de industria y comercio. Línea gratuita 018000910165. Carrera 13 No. 27 00. Código postal 110311, Bogotá D.C. - Email: contactenos@sic.gov.co / www.sic.gov.co

A partir del 01 de enero de 2018 existe un nuevo Régimen de Protección de tus derechos, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017 podrás consultarla en nuestro portal web.

CUENTA DE CORRIENTE		EMISION	RECIBO DE PAGO	PEDIDO
VENIDORA	Nataly Böhm	DIA	MES	ANO
INDICACION	Cile 45921141-130	1 07 22		
CIDAD	Enrugado	NUMERO	45554004	
TELEFONO	3183463243	Diego Valencia		

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	Transporte		
	de Casa a		
	Colegio y		
	Colegio a		
	Casa de		
	Günther Böhm		
	y		
	Victoria Böhm		
	Mes julio		
	del 2022		
OBSERVACIONES		SUB-TOTAL \$	680.000
		TOTAL \$	680.000

Cuenta de Cobre		Remisión		Recibo de Pago		Pedido	
VENDEDOR Alirjam Aguilar				DIA 15		MES 07	
DIRECCIÓN				AÑO 22			
CÓDIGO Enviado		TELÉFONO		VENDEDOR			
CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO		VALOR			
4	Veces Aseo y			50.000			
	arreglo ropas			50.000			
	en el aparta-			50.000			
	mento			50.000			
	donde residen						
	los menores y						
	la Señora						
	Nataly Böhm						
OBSERVACIONES		SUB-TOTAL \$		200.000			
		TOTAL \$					